



CONVOCATORIA: PMIX-11-2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, a través de la Dirección de Administración, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 119 de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de México, así como los Artículos 1 Fracción III, 4, 26, 28 Fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33y 34 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios 67 fracción I y 68 de su Reglamento.

CONVOCA

A las personas físicas y Jurídicas Colectivas para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública Nacional Presencial que se adjudicara mediante contrato abierto, esto con fundamento en los artículos 81 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 137 de su Reglamento, que se describe a continuación:

Table with 8 columns: NO. DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, ORIGEN DE RECURSOS, DESCRIPCION, COSTO DE BASES, PERIODO DE VENTA DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, and DICTAMEN Y FALLO.

Table with 5 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, IMPORTE MÍNIMO, and IMPORTE MÁXIMO.

Table with 5 columns: N.P., CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, and PRECIO UNITARIO.

Consulta de bases. Las bases podrán consultarse en el domicilio de la convocante, en la Dirección de Administración, en los días 13,14 Y 15 DE MARZO DE 2024, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en la página COMPRAMEX y en el portal de Ayuntamiento de Ixtlahuaca.

- Para la entrega de las bases, deberá presentar copia del comprobante de pago, en la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, Segundo Nivel, Ixtlahuaca, C.P. 50740, Estado de México, los días 13,14 Y 15 DE MARZO DE 2024, en un horario de 11:00 a 13:00 horas.
Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional previamente a su adquisición y hasta el día anterior al acto de la junta de aclaraciones,
Pago de las bases: El pago de bases deberá efectuarse en efectivo o mediante cheque certificado a favor del Municipio de Ixtlahuaca, en la Tesorería Municipal, ubicada en Palacio Municipal, Primer Nivel, Ixtlahuaca, C.P. 50740, Estado de México, los días 13,14 Y 15 DE MARZO DE 2024, en un horario de 11:00 a 13:00 horas.
Es responsabilidad absoluta del interesado, considerar tiempos para realizar los trámites de pago en el horario estipulado en estas bases.
El Acto de presentación y apertura de propuestas: Se realizará en las instalaciones que ocupa la Sala de Regidores, Segundo Nivel, de Palacio Municipal, de Ixtlahuaca, C.P. 50740, Estado de México.
Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén del Ayuntamiento, ubicado en Calle Norma Mercado, Colonia Centro, C.P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México, en un Horario de 9:00 A.M. A 18:00 P.M.
Horario y Plazo para la entrega de los bienes: Se deberán entregar dentro del periodo del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2024, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
Forma de pago: La forma de pago será por cada entrega de los bienes y dentro de los 30 días posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal, por parte del oferente, de las facturas y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados; no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses, la forma pago se realizará conforme a lo manifestado en el punto 17 de las bases correspondientes.
Personas impedidas para participar: Quienes se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los indicados en las Bases.
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y moneda nacional.
Los criterios del análisis y evaluación de las propuestas serán binaria y conforme a los estipulados en los numerales 14 y 16 de las Bases.
Fuera de negociación: Las condiciones de las bases y de las propuestas presentadas, no podrán negociarse o modificarse una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
Garantías: El oferente que resulte adjudicado, dentro del plazo de diez hábiles siguientes al inicio del contrato, deberá otorgar a favor del Municipio de Ixtlahuaca, una garantía de cumplimiento de contrato y en este caso no aplica la garantía de defectos o vicios ocultos por la naturaleza de los bienes.

MUNICIPIO DE IXTLAHUACA
AYUNTAMIENTO
ESTADO DE MEXICO
DRA. MARIVEL JAQUELINE ZUNIGA GONZALEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION